



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A.
Correo municipal@laderandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CLÍNICA Y HOGAR MATERNO INFANTIL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

No. 91 /2020

Nosotros, **VAIRON RIGOBERTO LEMUZ**, con identidad No. 1305-1972-00037, actuando en su condición **COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ** de esta Ciudad de Erandique Lempira y **RUDY YADIR TREJO AMAYA**, con identidad No. 1305-1984-00124, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de **ERANDIQUE**, Departamento de **LEMPIRA**, Comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para el mantenimiento y Funcionalidad Del Hogar Materno y Clínica Materno Infantil. De esta Ciudad convenio que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al Mantenimiento y funcionalidad para una buena administración de los centros de salud que pertenecen a esta Ciudad de Erandique, el apoyo consiste en desembolsos mediante lo siguiente:

- Apoyo a las unidades de salud de las Comunidades de Las Crucitas, San Antonio Valle, Barrio Nuevo, CIS y Materno Infantil, con el objetivo de garantizar que la población tenga acceso a un sistema de salud de calidad,
- Alimentación para el hogar materno Infantil y equipo de oficina
- Apoyo para voluntarios de salud (Meriendas).
- Elementos de Limpieza para el CIS y Materno Infantil

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio La Alcaldía Municipal aportará la cantidad de **L. 27,100.00**, (Veintisiete Mil Cien Lempiras Exactos) en forma Mensual, por el termino de Doce Meses (12) según presupuesto aprobado por la corporación municipal del renglón asignado a Salud.

❖ **TERCERA:** El plan de Inversión del comité de Gestión de la Clínica y Hogar Materno Infantil UAPS, será para efectos de lo Siguiente:

- ❖ Gastos en las UAPS, CESAMO Y CML
- ❖ Apoyo a voluntarios de salud
- ❖ Alimentación del Hogar materno
- ❖ Insumos de Limpieza
- ❖ Pago de Vigilante

Gastos de Funcionamiento para cubrir el pago de aseadoras de las siguientes unidades de salud: **CESAMO ERANDIQUE, CML, UAPS BARRIO NUEVO, UAPS CRUCITAS, UAPS SAN ANTONIO VALLE Y VIGILANTE DE CML** Gastos para voluntarios de salud que incluye meriendas, celebración del día del voluntario y alimentación para cuando tienen reuniones mensuales de trabajo También se incluye la alimentación para atender las mujeres embarazadas que asisten al hogar materno a dar a luz. Se podrá hacer adendum al presente contrato siempre y cuando sea solicitado y aprobado por la corporación.

Vairon R. Lemuz

[Signature]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A.
Correo: municipalidad@erandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, el comité será el encargado de liquidar los fondos con facturas, planillas y demás documentación soporte, la Transferencia depositada correspondiente al primer desembolso, para el depósito del siguiente Desembolso. Las liquidaciones deben presentarse en forma clara donde se debe justificar el objeto de cada gasto con las facturas y comprobantes correspondientes, se deberá hacer un desglose por separado de cada gasto efectuado respetando el plan de inversión presentado para el año 2020. En caso de hacer modificaciones al plan de inversión este deberá ser notificado con anticipación a la municipalidad de Erandique para su aprobación. EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA EN TODO TIEMPO PODRÁ SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL QUE RESPALDE LOS OBJETOS DEL GASTO SIEMPRE Y CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE. Hasta que la liquidación del desembolso efectuado se reciba a entera satisfacción de la municipalidad se podrá autorizar desembolsos posteriores.

QUINTA: El periodo de ejecución del presente convenio es a partir del 01 de Enero y Finaliza el 31 de Diciembre del Presente año 2020, realizándolo en forma retroactivo los meses anteriores y tomando en consideración la disponibilidad financiera que ha tenido la municipalidad. Por tal razón al Comité Gestor se le depositaran los meses anteriores.


SEXTA: Previo a la ejecución del presente convenio el Comité Gestor, está de acuerdo a cumplir con las leyes y normativas vigentes del Estado Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades municipales le recomienden como medidas de apoyo al buen desempeño de las unidades de salud a nivel municipal.


SÉPTIMA: EL presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación por ambas partes.

OCTAVA: El Comité Gestor debe ser anuente a recibir las auditorias que la municipalidad o miembros de la comisión ciudadana de transparencia programen a fin de garantizar el uso efectivo de los recursos. El convenio podrá rescindirse previo a un informe doloso en su ejecución presupuestaria.

NOVENA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente para la transparencia en la administración de los Fondos.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma Duplicada en la ciudad de Erandique Lempira a los Tres días del Mes de Enero del año Dos Mil Veinte.


VAIRON RIGOBERTO LEMUZ,
COMITÉ GESTOR


RUDY YADIR TREJO AMAYA
ALCALDE MUNICIPAL